



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:

Chachapoyas, 30 de enero de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto “Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas” CUI-2250891</i>
Actividad Operativa (POI)	<i>COMPONENETE II. DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES CAFETALEROS - Acción 2.2. Manejo de Plantaciones establecidas (189 has.) - Actividad 2.2.1. Equipo Técnico-Tarea 2.2.1.1. Contratación de Especialistas, agentes de extensión y viveristas.</i>
Meta Presupuestaria	02
CCMM	195
Descripción del CCMN	<i>SERVICIO DE ASISTENTE DE PRODUCCION PARA EL PROYECTO CUI N° 2250891</i>
Denominación de la contratación	<i>Servicio de Agente de Extensión V (Distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba) para el proyecto “Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas”</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

*La presente contratación tiene como finalidad incorporar personal calificado para desempeñar el cargo de **Agente de Extensión V (Distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba)**, quien será responsable de brindar asistencia técnica continua, promover la adopción de buenas prácticas agrícolas y facilitar la ejecución de actividades contempladas en el proyecto “Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas”. Esta acción contribuye al fortalecimiento del desarrollo agrario sostenible y a la mejora de la calidad de vida de las familias productoras de café en la región.*

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Contratar los servicios de un Agente de Extensión V (Distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba), con el propósito de brindar asistencia técnica directa y continua a los productores beneficiarios del proyecto, apoyar la implementación de prácticas agronómicas sostenibles, realizar el seguimiento técnico a las áreas intervenidas y contribuir a la mejora de la productividad y rentabilidad del cultivo de café. Todo ello en el marco del proyecto “Mejoramiento de la rentabilidad de la cadena productiva del café en las provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, región Amazonas”.

Objetivos Específicos:

- *Brindar asistencia técnica personalizada y oportuna a los productores beneficiarios del proyecto en los distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba, enfocada en el manejo adecuado del cultivo de café.*
- *Acompañar la implementación de prácticas agronómicas sostenibles, promoviendo la adopción de tecnologías y metodologías impulsadas por el proyecto.*
- *Realizar visitas periódicas a las parcelas intervenidas, registrando el estado fenológico y fitosanitario de los cultivos, así como el nivel de cumplimiento de las recomendaciones técnicas.*
- *Apoyar en la organización y ejecución de talleres, días de campo y otras actividades de capacitación, en coordinación con el especialista en café y el equipo técnico del proyecto.*
- *Consolidar y reportar información técnica de campo, mediante formatos establecidos, que contribuyan al monitoreo y evaluación de los avances del proyecto en el territorio asignado.*

III. ALCANCES DEL SERVICIO



3.1. Descripción de la contratación

Ítem	Descripción del servicio
1	Contratación los servicios de un Agente de Extensión V (Distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba)

3.2. Actividades

- Responsable de la ejecución física del proyecto en campo en su jurisdicción, de acuerdo al expediente.
- Realizar coordinaciones estrechas de las actividades a realizar en campo con las Agencias Agrarias de su ámbito de intervención.
- Responsable de la convocatoria y desarrollo de sesiones ECAs en apoyo al Especialista de su sector, así como de todo evento de capacitación y organización.
- Participar activamente en el desarrollo de capacitaciones y/o actividades programadas por el proyecto.
- Promover, atender y orientar las actividades de asistencia técnica en el manejo técnico y administración de vivero.
- Realizar el diseño y construcción de viveros, bajo estrictas recomendaciones y sugerencias del especialista, coordinación y supervisión, cumpliendo las especificaciones técnicas.
- Responsable de las actividades de producción de almacigueras, del cultivo de café.
- Responsable de velar por el avance de selección y embolsado, de sustrato adecuado para producir los plántones de café.
- Responsable de actividades del manejo agronómico de plántones de café en vivero (siembra, repique, abonamiento, control fitosanitario y labores culturales).
- Responsable de la asistencia técnica en el Manejo de Plantaciones establecidas (rehabilitación).
- Responsable de la asistencia técnica en la Instalación de parcelas demostrativas de café.
- Responsable de la asistencia técnica en la Instalación, mantenimiento y operación de módulos demostrativos de beneficio de café.
- Apoyar en la implementación y monitoreo de las áreas cultivadas de los beneficiarios del proyecto.
- Participar activamente en el desarrollo de ferias según el plan de trabajo.
- Responsable de velar por la integración e identificación de los beneficiarios con el proyecto.
- Apoyar a la coordinación otorgando toda la información de campo, para el respectivo llenado del cuaderno de obra.
- Visitar los predios de los diferentes beneficiarios del proyecto, conjuntamente en coordinación y supervisión, para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto.
- Los trabajos realizados serán monitoreados constantemente por el supervisor, coordinador del proyecto y director de la Agencia agraria de su ámbito de intervención.
- Otras actividades que la coordinación del proyecto designe.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR DE SERVICIO

4.1. Insertar perfil de Expediente Técnico:

ESCANEAR PERFIL EXP. TECNICO



Agente de extensión

- Título de Técnico Agropecuario o Bachiller y/o titulado en Ciencias Agrarias (Agronomo, Agroindustrial, Forestal).
- Experiencia general mínimo dos (02) años de experiencia laboral general en instituciones del sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo un (01) año de experiencia laboral como agente de extensión y/o técnico de campo en proyectos productivos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Experiencia en manejo de viveros.
- Experiencia en manejo del cultivo de café.
- Acreditar experiencia de trabajo con organización de productores.
- Conocimiento de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.).
- Licencia de conducir de vehículos menores.
- Acreditar inscripción en la OSCE, como proveedor de servicios vigente.

Página 157


HAROY TUESTA LÓPEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
CIP N° 545730

213

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA RENTABILIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFE EN LAS PROVINCIAS DE
"SUCRE Y ROSARIO DE SUCRE"

- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener sanción administrativa vigente.
- Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrollará y efectuara labores de campo.
- Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes.
- Iniciativa para el trabajo.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Confidencialidad y honestidad.
- Trabajo en equipo/cooperación.

Administrador del Proyecto

- Título profesional en Administración, Contabilidad o Economía.
- Experiencia general mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral general en instituciones del sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínimo un (01) año de experiencia laboral realizando funciones administrativas en proyectos de inversión pública.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Gestión Documental (SGD).
- Conocimiento en SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas).
- Conocimiento de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.).
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrolla el proyecto.
- No tener sanciones administrativas vigentes.
- Acreditar inscripción en la OSCE como proveedor de servicios vigente.
- Disponibilidad inmediata y tiempo completo.

Página 158


HAROY TUESTA LÓPEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
CIP N° 545730



11

4.2. Requisitos

- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido.
- Experiencia en manejo de viveros.
- Experiencia en manejo de cultivo de café.
- Experiencia de trabajo con organización de productores.
- Conocimiento de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc)
- Licencia de conducir de vehículos menores.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener sanción administrativa vigente.
- Buen estado de salud que le permita viajar a los lugares donde se desarrollará y efectuará las labores de campo.
- Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes.
- Iniciativa de trabajo.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Confidencialidad y honestidad.
- Trabajo en equipo/cooperación.

o Perfil

- Formación Académica

Título de Técnico Agropecuario o Bachiller y/o titulado en Ciencias Agrarias (Agrónomo y/o Agroindustrial y/o Forestal)

- Experiencia General.

Mínimo, contar con dos (02) años de experiencia laboral general en instituciones del sector público y/o privado.

- Experiencia Específica.

Mínimo, contar un (01) año de experiencia laboral como agente de extensión y/o técnico de campo en proyectos productivos.

La experiencia se acreditará mediante certificado de trabajo y/o constancia de trabajo y/o contrato y/o orden de servicio, con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre fehaciente la experiencia solicitada.

4.3. Acreditación

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

4.4. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/. 6,600.00 Seis mil seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





Se consideran servicios similares al siguiente [COMO AGENTE DE EXTENSIÓN Y/O TÉCNICO DE CAMPO Y/O EXTENSIONISTA DE CAMPO Y/O PROMOTOR TÉCNICO AGRÍCOLA Y/O ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA AGRARIA Y/O TÉCNICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y/O PROMOTOR PRODUCTIVO Y/O PROMOTOR RURAL Y/O TÉCNICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y/O ENTRENADORES COMUNITARIOS Y/O ASESOR TÉCNICO]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

Los productos a entregar serán **dos (02) entregables**, donde El/La contratista deberá de presentar un informe detallado las actividades realizadas, durante el mes, para el cual se obligan a cumplir con el siguiente entregable:

5.1. Producto / Entregable N° 01: Deberá presentarse en un plazo máximo de veintisiete (27) días calendario, contados a partir de la notificación efectiva de la Orden de Servicio y/o la suscripción del contrato.

Las actividades a realizar para este entregable son las siguientes:

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Repique de chapolas, en las camas de repique.	VIVERO	1
Manejo de viveros, acompañamiento al viverista de su ámbito de intervención.	VIVERO	1
Actualización documentaria de viveros	VIVERO	1
Actualización de beneficiarios	PADRON	1
Verificación y asistencia técnica a áreas a instalar	ASISTENCIA	29
Identificación de localidad para el desarrollo de ECAs	ECA	1
Otras actividades que la coordinación del proyecto designe.	GLOBAL	1

5.2. Producto / Entregable N° 02: Deberá presentarse en un plazo máximo de cincuenta y ocho (58) días calendario, contados a partir de la notificación efectiva de la Orden de Servicio y/o la suscripción del contrato.

Las actividades a realizar para este entregable son las siguientes:



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Desarrollo de sesiones ECAs en apoyo al Especialista de su sector	SESION	1
Manejo de viveros, acompañamiento al viverista de su ámbito de intervención.	VIVERO	1
Verificación y asistencia técnica a áreas a instalar	ASISTENCIA	28
Entrega de plántones	PLANTONES	33320
Asistencia en módulo demostrativo de beneficio de café	ASISTENCIA	3
Implementación de compostera y pozo de agua miel.	UNIDAD	3
Desarrollar taller de capacitación en las zonas de intervención del proyecto, orientado a fortalecer las capacidades de los productores en diseño y trazado de parcela.	TALLER	1
Otras actividades que la coordinación del proyecto designe.	GLOBAL	1

VI. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

6.1. Entregable N° 01: *El/La contratista deberá entregar un informe, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas en el presente documento. Asimismo, este Informe debe estar dirigido al coordinador del proyecto y deberá ser presentado mediante Mesa de Partes presencial o Mesa de Parte Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas en los plazos que corresponda.*

6.2. Entregable N° 02: *El/La contratista deberá entregar un informe, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas en el presente documento. Asimismo, este Informe debe estar dirigido al coordinador del proyecto y deberá ser presentado mediante Mesa de Partes presencial o Mesa de Parte Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas en los plazos que corresponda.*

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1. Lugar:

La prestación del del servicio se realizará en el ámbito de intervención de la provincia de Rodríguez de Mendoza (distritos Santa Rosa, Totorá y Limabamba) del Proyecto "Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas"

7.2. Plazo:

El periodo del Servicio se realizará en un plazo máximo de cincuenta y ocho (58) días calendario, contados a partir de la notificación efectiva de la Orden de Servicio y/o la suscripción del contrato.

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

El Coordinador con el visto bueno del Supervisor del Proyecto "**Mejoramiento de la Rentabilidad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bagua y Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas**".

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Coordinador con el visto bueno del Supervisor, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PAPA, EN LOS DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LUYA DE LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA DEL DEPARTAMENTO





DE AMAZONAS" en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

9.1. El pago se efectuará previa presentación del entregable correspondiente y la emisión de la conformidad por parte del **Coordinador**, con el **visto bueno del Supervisor del Proyecto**. Asimismo, la forma de pago se realizará en **dos (02) armadas**, de acuerdo con lo siguiente:

Primer pago: 50% del monto contractual.
Segundo pago: 50% del monto contractual.

9.2. El /La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazona.

9.3. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costos o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

9.4. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. PENALIDADES (obligatorio)

10.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

11.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

11.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).





11.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

11.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

11.6. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.



11.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

Coordinador del proyecto:

- El coordinador del proyecto será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato ó Orden de Servicio, así como las actividades realizadas durante el mes, y debiendo emitirla conformidad del coordinador y con visto Bueno de supervisor de las respectivas funciones al desempeño ejecutadas en su informe del mes.

Supervisión del proyecto:

- El supervisor del proyecto será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Orden de Servicio y/o contrato, así como del cronograma de entregables correspondiente. Asimismo, deberá emitir las conformidades respectivas en función del desempeño, la calidad y la oportunidad de los productos entregados.
- Realizará visitas de campo programadas, con una frecuencia mínima de una (1) por mes, a fin de validar la ejecución física de las actividades, tales como la instalación de viveros, la producción de plántones y las labores de mantenimiento, entre otras.

Validación de Entregable:

Cada entregable deberá ser acompañado por:

- Informe de actividades realizadas durante el mes.
- Registro fotográfico georreferenciado de las actividades ejecutadas.
- Acta de conformidad debidamente firmada por el supervisor y el coordinador del proyecto.
- La aprobación de cada entregable será condición indispensable para el trámite del pago correspondiente.

Cronograma y Control de Plazos:

- El incumplimiento injustificado de actividades comprometerá penalidades conforme al contrato y lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Condiciones de seguimiento:

- El coordinador el Proyecto realizara seguimientos mensuales a las actividades ejecutadas, con el fin de supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas según sus entregables, identificar posibles dificultades y proponer medidas de mejora.

Evaluación de desempeño:

- Al finalizar cada entregable, darán la conformidad el Coordinador del Proyecto, con el Visto Bueno del supervisor, basándose en el cumplimiento efectivo de las actividades realizadas, conforme a lo establecido en el contrato.

11.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).



11.9. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

11.10. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
PROYECTO CADÉ BACATA DE MENEZA

Ing. CRISTIAN CUZQUI GASLAC
COORDINADOR